

**XVI REUNIÓN ORDINARIA DE CORDINADORES
NACIONALES DEL FORO CONSULTIVO DE MUNICIPIOS,
ESTADOS FEDERADOS, PROVINCIAS Y
DEPARTAMENTOS DEL MERCOSUR (FCCR-CN)**

ACTA N° 03/09

ANEXO VIII

Montevideo, 25 de setiembre de 2009

REGLAMENTO COMITÉ DE GESTION PROYECTO INTEGRACION FRONTERIZA EN EL MERCOSUR

1. Composición

El Comité de Gestión, -instancia de supervisión técnica de este Proyecto-, estará constituido por 5 miembros, a saber; un delegado por país miembro del Mercosur y un representante del Comité de Ejecución. Los delegados por país serán designados por el Coordinador Nacional del FCCR, indicando además un miembro alterno o suplente y comunicado al Plenario del FCCR y al Comité de Ejecución.¹

2. Atribuciones

Serán atribuciones del Comité de Gestión del Proyecto:

- Considerar y aprobar sobre propuesta del Comité de Ejecución el Plan Operativo Anual (POA), en concordancia con los objetivos y cronograma de actividades del proyecto.
- Considerar y aprobar la previsión de gastos trimestrales en orden al POA a ser presentadas por el Comité de Ejecución a la AECID.
- revisar trimestralmente el informe de gestión, a ser presentado por el Comité de Ejecución.
- revisar trimestralmente el informe de ejecución financiera presentado por el Comité de Ejecución.
- Asesorar al Comité de ejecución y los eventuales tribunales y evaluadores en los términos de referencia y criterios para la selección de las asistencias técnicas y consultores que sean necesarios para la ejecución de las actividades, así como para la convocatoria a proyectos piloto.
- Citar a los respectivos consultores para hacer recomendaciones, solicitar avances de trabajo y/o eventual asesoramiento.
- evaluar el desempeño del Comité de Ejecución a partir de los resultados establecidos y recomendar acciones sobre el desarrollo del Proyecto.
- Evaluar el desempeño, calidad y pertinencia de las eventuales auditorías en relación a los términos de las convocatorias y autorizar los respectivos pagos.
- elaborar informes semestrales de avance del proyecto en relación al logro de los objetivos, para su presentación a las Reuniones Ordinarias del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR, al CCT y al GMC.
- evaluar los informes de auditorías

¹ Dicha conformación se define en concordancia con lo estipulado en la formulación del proyecto. En la reunión de Coordinadores del FCCR realizada en la ciudad de Asunción el 8 y 9 de Junio de 2009, la delegación de Argentina informó de su representación a cargo de Formosa y Concepción del Uruguay, de la misma forma Uruguay comunicó la representación por parte de Salto y Cerro Largo. Con posterioridad el Coordinador Nacional Alterno de Brasil comunicó mediante mail la designación de Santa Vitória do Palmar y CODESÚL para integrar el mencionado Comité. Se aguarda la definición de la representación paraguaya.

3. Funcionamiento

3.1. Modalidades y periodicidad de las reuniones

El Comité de Gestión tendrá una periodicidad ordinaria trimestral, la que deberá ser convocada por el Coordinador de Proyecto con al menos diez días de antelación y previa circulación del temario y eventuales documentos de trabajo e informes. En casos excepcionales podrá convocarse a reuniones extraordinarias a solicitud de un miembro representante, y mediante gestión con el Coordinador.

Dichas sesiones serán abiertas en calidad de observadores a los miembros del FCCR y se podrá invitar a participar como observadores a representantes de la AECID, y del Comité de Cooperación Técnica (CCT) del MERCOSUR (el que esté a cargo de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR).

3.2. De las decisiones

Las decisiones de este Comité de gestión serán tomadas por el consenso de sus cinco miembros, atendiendo al espíritu del buen logro en tiempo y forma del desarrollo y cumplimiento de los objetivos estipulados en el proyecto.

3.3. Actas de las Reuniones

Las actas de las reuniones serán elaboradas por el Comité de Ejecución, bajo la responsabilidad del Coordinador del proyecto. Las mismas serán suscriptas por los delegados nacionales y representante del Comité de Ejecución presentes; debiendo en caso de ausencia, enviarse copia electrónica para la consideración y refrenda de la misma con un plazo para su devolución de 7 días.

4. Aprobación del Reglamento

La aprobación del presente Reglamento será efectuada por consenso de los miembros del Comité de Gestión del Proyecto y elevado a los Coordinadores Nacionales del FCCR para su aprobación en el próximo plenario y posteriormente ser elevado al GMC.